



**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **1468** DEL 2006

**Por la cual se asigna numeración a la empresa TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP en cuatro ciudades del país**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200631805 radicado en la CRT el día 3 de abril de 2006, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** solicitó la asignación de numeración para la prestación de los servicios de TPBCL y TPBCLE en las ciudades de Ibagué, Medellín, Neiva y Pereira, como parte de su expansión de servicio a nivel nacional.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, se encontró que no existe concordancia entre la cantidad de numeración solicitada en los formatos definidos para tal fin, y el

7

cronograma de activación de líneas por año; así como la cantidad indicada para cubrir la demanda estimada por ciudad, según cuadro resumen incluido en el folio 62 de la solicitud.

Que la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**, ajustada a la cantidad indicada la demanda estimada.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 25,500 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** dentro del territorio nacional para el servicio de TPBC/LE, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 15,000 números en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): 4

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 6040000 al 6054999

1.2 3,400 números en la ciudad de Pereira, departamento de Risaralda

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):6

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 3400000 al 3403399

1.3 2,500 números en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2770000 al 2772499

1.4 4,600 números en la ciudad de Neiva, departamento del Huila

INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC):8

BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8630000 al 8634599

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 ABR 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Díaz-Granados Tribín*  
**CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN**

**Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo**